

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROMULSA PRODUCTOS MULTIPLES S.A.;"

QUE las señoras Laura Samaniego Robayo y Fanny Samaniego de Córdova, en sus calidades de Presidenta Ejecutiva y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Morillo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. DJCV.94.2358 de 13 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 94.1.1.1. de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROMULSA PRODUCTOS MULTIPLES S.A." por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/.3'600.000), con lo que asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES (S/.5'600.000) dividido en 560 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES (S/.10.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de marzo de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

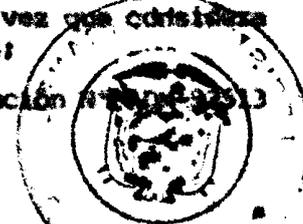
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias.

Quit^o. 13 OCT. 1994

Pablo Ortiz García



AM
NIC/CG

8888

En esta forma queda inscrita la pres
 de inscripción bajo el No. 268
 del Registro Mercantil tomo 125 Se
 al cumplimiento a lo dispuesto
 de conformidad a lo
 establecido en el Decreto 733 de 22
 de agosto de 1975, publicado en el
 Registro Oficial 878 de 29 de agosto
 del mismo año. Quito, a 26 de
Octubre de 1977

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
 Dr. Gustavo García Banderas



13 000 000